

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SUPLENTE DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2022.

Vistas la solicitudes presentadas por las entidades interesadas, con la finalidad de que les sean concedidas subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, acogiéndose a la Orden de 7 de febrero de 2017, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 1 de abril de 2022 resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 1 de abril de 2022 (BOJA N.º 73, de 19 de abril de 2022), se efectúa la convocatoria para el año 2022, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Las entidades interesadas han presentado en tiempo y forma la solicitud de ayuda para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, resultando:

- Solicitudes presentadas: 17
- Propuestas favorables: 12
- Denegadas/desistidas: 5

TERCERO. Con fecha 4 de noviembre 2022, la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo publica en la página de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía, Anuncio por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes, estableciendo un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, con la indicación de que si así no se hiciera, se tendrá por desistida de su solicitud.

CUARTO. Todas las solicitudes presentadas han requerido subsanación. El artículo 17.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dicho precepto establece que: *“La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará: a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.”*

FIRMADO POR	ELENA MARIA RODRIGUEZ SANTERO	14/05/2024	PÁGINA 1/5
	LOURDES BERNAL GOMEZ		
	ADRIAN ARAGON ESCALONA		
	JOSE JUAN PEREZ ROSA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR5M5EN7XMVK9KAA95U7KS7SV3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO. Se ha procedido al análisis, valoración y emisión del correspondiente Informe de Evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dicho informe ha sido emitido con fecha 7 de mayo de 2024 por la Comisión de Valoración (nombrada por Resolución de fecha 5 de octubre de 2022 de la Delegación Territorial en Sevilla, modificada por resolución de 19 de marzo de 2024), de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017 citada anteriormente, donde se dispone que dicha Comisión es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación y el análisis de las solicitudes de ámbito provincial.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para formular la presente PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN corresponde a esta Comisión de Valoración de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de las correspondientes bases reguladoras recogidas en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- La competencia para instruir este expediente corresponde a la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, según lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero 2017.

A este respecto, hay que tener en cuenta lo establecido en el artículo 2 apartado 3 del Decreto 155/2022 de 9 de Agosto por el se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en relación con lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, por lo que la competencia actualmente está delegada en la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo correspondiente por razón del territorio.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4.a) de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía provisional de la subvención otorgable. Una vez estudiadas las alegaciones a esta Propuesta Provisional, se formulará Resolución con la relación de entidades que, en función de la puntuación, serán beneficiarias definitivas, con la indicación en caso de no haber crédito suficiente para todas las entidades solicitantes, de aquellas que resulten suplentes.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en la Orden de 7 de febrero de 2017 en su artículo 2. a) como conceptos subvencionables “La contratación de los equipos multiprofesionales de las Unidades de Apoyo enmarcados dentro de los servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo”. En el apartado 5. c) 1º de las mencionadas bases establece como gastos subvencionables “Los costes salariales y de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria, derivados de la Contratación indefinida de los trabajadores de las Unidades de Apoyo...”

FIRMADO POR	ELENA MARIA RODRIGUEZ SANTERO	14/05/2024	PÁGINA 2/5
	LOURDES BERNAL GOMEZ		
	ADRIAN ARAGON ESCALONA		
	JOSE JUAN PEREZ ROSA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR5M5EN7XMKV9KAA95U7KS7SV3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por último en el apartado 26. f) 1º c) establece los requisitos exigidos para los Técnicos/as y para el Personal de Apoyo que conforman la Unidad de Apoyo, así como la acreditación del desarrollo de funciones recogidas en el artículo 23, b) 3º.1.3 del cuadro resumen.

QUINTO. El régimen jurídico aplicable es el señalado en el apartado 3 del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, y en el artículo 2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019,

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Comisión Provincial de Valoración del Servicio de Fomento de Empleo de la Delegación Territorial en Sevilla,

PROPONE

PRIMERO. Establecer las entidades que se relacionan en el Anexo I como beneficiarias provisionales de la subvención en la cuantía indicada y con la limitación del crédito disponible, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, ya mencionada.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter provisional la relación de entidades que no pueden tener la condición de beneficiaria por los motivos expuestos en el Anexo II.

TERCERO.- Conceder a las entidades indicadas en el Anexo I y II un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario- Anexo II de alegaciones/reformulación/aceptación, acompañado de la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración, exigidos para la línea de subvención, con la advertencia expresa de que la falta de presentación de los documentos requeridos en el plazo indicado implicará, cuando se refiera a la acreditación para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud, y, cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SEVILLA

FIRMADO POR	ELENA MARIA RODRIGUEZ SANTERO		14/05/2024	PÁGINA 3/5
	LOURDES BERNAL GOMEZ			
	ADRIAN ARAGON ESCALONA			
	JOSE JUAN PEREZ ROSA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmR5M5EN7XMVK9KAA95U7KS7SV3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

ANEXO I: ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

Nº ORDEN	CENTRO	Nº EXPTE	TOTAL DISCAPACITADOS EN PLANTILLA	TOTAL TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON CONTRATO INDEFINIDO	TOTAL TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD DESTINARIOS FINALES DEL PROYECTO	N.º TOTAL DE MUJERES DESTINARIAS DEL PROYECTO	N.º DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CEE CONTRATADOS POR EMPRESAS MERCADO ORDINARIO ÚLTIMOS DOS AÑOS	PUNTOS BAREMACIÓN	IMPORTA CONCEDER
1	PEDRERA NATURAL SLU	SE/CUA/0001/2022	13	13	11	3	0	70,839	10.050,00 €
8	INTEGRACIÓN, EXPANSIÓN Y JARDINERÍA SLU	SE/CUA/0002/2022	55	50	19	4	0	50,938	16.882,80 €
7	INTEGRA MGS I CEE SL	SE/CUA/0003/2022	102	93	27	12	0	53,301	13.337,64 €
6	EMPLEO PARA TODOS TPT	SE/CUA/0004/2022	66	41	30	23	0	53,818	26.341,60 €
3	UNEI INICIATIVA SOCIAL SLU	SE/CUA/0005/2022	319	310	205	75	0	65,468	229.070,76 €
11	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA	SE/CUA/0007/2022	120	78	55	17	0	45,932	41.197,20 €
9	ILUNION CONTACT CENTER SA	SE/CUA/0009/2022	141	86	55	34	0	48,463	46.450,12 €
2	CEE PAZY BIEN SL	SE/CUA/0010/2022	32	31	27	8	0	69,988	28.994,40 €
10	SERVICIOS SOCIALES DE TELECOMUNICACIONES SLU	SE/CUA/0011/2022	58	33	25	14	0	46,890	20.712,31 €
12	MINUSCENTER SLU	SE/CUA/0014/2022	92	43	15	7	0	32,920	10.461,60 €
4	CEE ASPANRI SL	SE/CUA/0015/2022	30	20	30	8	0	62,000	17.697,46 €
5	CEDEPA - ATUREM	SE/CUA/0017/2022	78	48	68	22	0	57,240	73.200,00 €

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SEVILLA

FIRMADO POR	ELENA MARIA RODRIGUEZ SANTERO		14/05/2024	PÁGINA 4/5
	LOURDES BERNAL GOMEZ			
	ADRIAN ARAGON ESCALONA			
	JOSE JUAN PEREZ ROSA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmR5M5EN7XMVK9KAA95U7KS7SV3		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

ANEXO II: ENTIDADES DENEGADAS Y DESISTIDAS

EXPEDIENTE	CENTROS ESPECIAL DE EMPLEO	CIF	MOTIVO
SE/CUA/0006/2022	SERV. INTEGRAL ES ESPECIALES, SLU	B91323931	DENEGADA. La unidad de apoyo no cumple con la composición mínima según el punto 23.b) 3º, 1, 1.1 b), de la Orden de 7 de febrero de 2017.
SE/CUA/0008/2022	LISEMA SERVICIOS AUXILIARES SL	B90142613	DENEGADA. La unidad de apoyo no cumple con la composición mínima según el punto 23.b) 3º, 1, 1.1 b), de la Orden de 7 de febrero de 2017.
SE/CUA/0012/2022	NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA SL	B91166512	DESISTIMIENTO. No aporta documentación solicitada en el requerimiento de subsanación de las solicitudes, al cual se dió publicidad el 4 de noviembre de 2022, mediante anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla de fecha 10 Octubre 2022.
SE/CUA/0013/2022	COMPAÑIA DANZA MOBILE SL	B91054817	DESISTIMIENTO. No aporta documentación solicitada en el requerimiento de subsanación de las solicitudes, al cual se dió publicidad el 4 de noviembre de 2022, mediante anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla de fecha 10 Octubre 2022.
SE/CUA/0016/2022	GLOBAL SERVICIOS UNION DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO	B91426718	DENEGADA. La entidad no cumple los art. 4.a).2º. y 4.b), de la Orden de 7 de febrero de 2017.

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SEVILLA

FIRMADO POR	ELENA MARIA RODRIGUEZ SANTERO		14/05/2024	PÁGINA 5/5
	LOURDES BERNAL GOMEZ			
	ADRIAN ARAGON ESCALONA			
	JOSE JUAN PEREZ ROSA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmR5M5EN7XMVK9KAA95U7KS7SV3		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	